



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 30 SEP 2021

NOTA N° 267 /2021

LETRA Mun.U

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y al cuerpo que representa, con el objeto de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° **1348** /2021, por medio del cual se comunica el traslado del suscripto a la Ciudad de Buenos Aires a partir del día tres (3) de octubre y hasta el día seis (6) de octubre por la mañana del corriente inclusive, por razones inherentes a sus funciones.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DEL SEÑORANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 04 OCT. 2021	Hs. 13:14
Numero: 670	Fojas: 2
Expte. N°	
Grado:	
Definido:	

CONCEJO DEL SEÑORANTE USHUAIA	
ADMINISTRACION	
ASUNTOS DEBERADOS	
Fecha: 04 OCT 2021	Hs. 13:28
Numero: 1973	Fojas: 02
Expte. N°	
Grado:	
Definido:	

Walter Vuolo  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Cjal Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 SEP 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el suscripto se ausentará de la ciudad a partir del día tres (3) de octubre y hasta el día seis (6) de octubre por la mañana del corriente inclusive, por cuestiones inherentes a sus funciones.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Comunicar que el suscripto se trasladará a la Ciudad de Buenos Aires a partir del día tres (3) de octubre y hasta el día seis (6) de octubre por la mañana del corriente año inclusive, por razones inherentes a sus funciones.

ARTICULO 2°.- El traslado al que alude el artículo 1°, generará gastos en concepto de viáticos, alojamiento y traslado, los que serán tramitados a través del área correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1348 /2021.-

César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Walter Vuolo  
INTENDENTE

Municipalidad de Ushuaia